



Delante marañésis.

DELLO QVARTO, VEI
DE MARAVEDIS, ANO D
MIL SESENTOS Y OCHO.
Y COMO.

Ayuntamiento de Tordesillas. ^{re}
Muy Noble Ayuntamiento de
at y fidelissima Villa de Tordesillas y sala
Capital de ella a diez de ^{re} de abril de
quinientos ochenta y ocho. Se juntaron los señores
Consejo, Justicia y regim^{to} de ella, que no
firmaron, y a Notario del Ayuntamiento
con D. Pedro Palao Procu^r Sindico Gen^l
de ella D^o N^ora; habiendo sido leida
por Joseph Sierra y Juan p^rmeros
alministradores de ella, de que nos
nos los ^{nos} de cabildo Damos fe, a
tratar y conferir cosas tocantes a
percepciones de ^{des} de las
Villag^{es}, tien, y utilidad de esta Villa
y su Com^{un}.

Sobre
Ayerse =

En este Ayuntamiento se hizo presente, que
en atención a la Nobleza que esta es
mencion de ^{de} el término de la
Aguilera por tasa y contra el fin de
la demerita, que hera pagar el
D^o y de los de mas segun lo que
Realmente cada conchero tubiere,
y segun su Concueria, a todo, despues
de las el Plus pendiente en grado
de Apelacion en la Pruniciatura, se
siga otorgando en caso de ser
Nuevos Poderes, no solo por la